No. GS - 2026 - 105697 - SUCRI-CCRIM

Bogotá D.C, 05 de julio de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26, junio.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/05/2026**	**Hasta**	**05/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*",. así como de la Resolución nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión; me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe del contrato del asunto, correspondiente al mes de junio de la presente vigencia, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-023-465-DIJIN y GS-2026-023457-DIJIN del 06/02/2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisores del contrato del asunto a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, e intendente jefe CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ, Supervisor Gestión Técnica Forense.

- Teniendo en cuenta el cambio de cargo de la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, asumió como Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, el señor capitán DANIEL FELIPE LARA PARRA, quien mediante comunicación oficial nro. GS-2026-077374-DIJIN del 27/04/2026, es nombrado como supervisor del contrato en mención.

- Debido a que el señor capitán DANIEL FELIPE LARA PARRA, presenta novedad administrativa (comisión de estudios por curso de ascenso), la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, asume nuevamente como Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, situación que fue informada al Grupo de Contratos DIJIN, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-098730-DIJIN del 23 de junio de 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 06/02/2026 y el 07/03/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-034785-DIJIN del 07 de marzo de 2026.
2. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 08/03/2026 y el 06/04/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-051336-DIJIN del 06 de abril de 2026.
3. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 07/04/2026 y el 06/05/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-070245-DIJIN del 06 de mayo de 2026.
4. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 07/05/2026 y el 05/06/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-089210-DIJIN del 05 de junio de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-7-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.
Contratista	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).
Representante legal	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de febrero de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 11/06/2026, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), desde el correo electrónico ana.suarez@onac.org.co, solicita la certificación del presente contrato celebrado entre las partes.

- El 17/06/2026, desde el correo electrónico dijin.gruco@policia.gov.co, se da respuesta al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), al requerimiento realizado, remitiendo la respectiva certificación del contrato, firmada por el señor capitán ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ, Jefe Grupo Contratos - DIJIN.

- El 19/06/2026, desde el correo electrónico dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, se envía al correo electrónico e.marthagarcia@onac.org.co, (auditora líder) del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) - FR-3.3.2-14, con el fin que sea revisado y avalado para dar inicio al desarrollo de las actividades propuestas para subsanar las dos no conformidades evidenciadas en la etapa 2.

- El 26/06/2026, se envía correo el electrónico nro. 01176 SUCRI – CCRIM, a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, solicitando los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"*, quedando radicado mediante acuse de recibido ONAC nro. 2026115508.

- El día 29/06/2026, mediante acta nro. AC-2026-022022-DIJIN, el señor intendente jefe Carlos Andrés Villegas Martínez, Supervisor Gestión Técnica Forense, informa a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, el estado actual del proceso de contratación.

- El 30/06/2026, se recepciona del correo electrónico e.marthagarcia@onac.org.co, (auditora líder) del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el concepto respecto la primera revisión del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), mediante el cual informa las observaciones del grupo evaluador.

- El 02/07/2026, se recibe del correo electrónico ana.suarez@onac.org.co, la respuesta a la solicitud que fue enviada el 26/06/2026, referente al requerimiento de los soportes que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4.; correo en el cual anexan 05 soportes referentes a certificado de parafiscales del mes de junio, resumen de pago nro. 87653810 del mes de junio emitido

por Compensar, certificado nro. 4F21FBA3D7CDA1C0 de la Junta Central de Contadores de la señora NUBIA BARRERA GANTIVA identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.774.497 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional nro. 30060-T, de los cuales también adjuntan copia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El día 24 de febrero de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación y a su vez, realiza la notificación de programación de la misma. El día 04/05/2026, por medio de notificación en el Sistema de Información de Prestación del Servicio – SIPSO, es allegada la *"NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN"*, a la cual se le realizaron ajustes en la fecha de prestación del servicio para la etapa 1, sin que esto afecte el normal desarrollo del proceso contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Hasta el momento de la ejecución no se han presentado acciones contrarias a este ítem.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El día 16/04/2026, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), desde el correo electrónico karen.sepulveda@onac.org.co, dan respuesta al correo electrónico nro. 00638 SUCRI – CCRIM de fecha 25/03/2026, con radicado ONAC No. 2026107525.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El 02/07/2026, se recibe del correo electrónico ana.suarez@onac.org.co, 05 soportes referentes a: ✓ Certificado de parafiscales del mes de junio. ✓ Resumen de pago nro. 87653810 del mes de junio emitido por Compensar. ✓ Certificado nro. 4F21FBA3D7CDA1C0 de la Junta Central de Contadores de la señora NUBIA BARRERA GANTIVA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.774.497 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional nro. 30060-T, de los cuales también adjuntan copia.

5. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento, como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el *"Formulario acuerdo de Confidencialidad"*, debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Con el fin de continuar con la segunda etapa de avaluación en sitio, el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el transcurso de la ejecución, el contratista no ha informado sobre peticiones o amenazas en su contra, por lo cual, no se ha hecho necesario informar a esta Dirección, como está establecido en el presente Ítem.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Nombre Beneficiario: ONAC Banco: Banco Davivienda Tipo de cuenta: Ahorros damas Número de cuenta: 0550466700068300 Según Certificación de fecha 06/01/2026
8. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado acciones que ocasionen perjuicios a la DIJIN o terceros.
9. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Durante los días comprendidos del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se adelantó la segunda etapa de evaluación, realizada en las instalaciones de esta Dirección y se dio cumplimiento al presente ítem, realizando el registro de los funcionarios del equipo auditor, ante el Grupo de Seguridad, donde se les proporciono escarapela de visitante, la cual fue portada en todo momento y en lugar visible, por otra parte, los funcionarios permanecieron con acompañante en todo momento, durante su permanencia en estas instalaciones, garantizando su seguridad y la de los funcionarios policiales, así como la de las instalaciones.

10. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	Durante los días comprendidos del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se adelantó la segunda etapa de evaluación, realizada en las instalaciones de esta Dirección y se dio cumplimiento al presente ítem, realizando el registro de los funcionarios del equipo auditor, ante el Grupo de Seguridad, donde se les proporciono escarapela de visitante, la cual fue portada en todo momento y en lugar visible, por otra parte, los funcionarios permanecieron con acompañante en todo momento, durante su permanencia en estas instalaciones, garantizando su seguridad y la de los funcionarios policiales, así como la de las instalaciones.
11. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 *"Seguridad de la información en la relación con proveedores"*, quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
12. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, los cuales fueron entregados al Jefe Grupo Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN, mediante correo electrónico del 29/05/2026.
13. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el *"Formulario acuerdo de Confidencialidad"*, debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Con el fin de continuar con la segunda etapa de avaluación en sitio, el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.

14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
15. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la firma del formato 1DS-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros"*, por parte del equipo auditor, asimismo, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dio a conocer al equipo auditor sobre las Buenas Prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución 04408 del 26/12/2024.
16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas para llevar a cabo la auditoria referenciada.
17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información"	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas al personal responsable de la seguridad de la información.
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles, anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Hasta el momento de la ejecución, no se han recibido solicitudes de prórroga del contrato.
19. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología Forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez sea aceptado mediante la firma por parte del representante legal el contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03; sin embargo es importante establecer que hasta el momento no ha sido limitado el derecho a utilizar el logo de acreditación.

20. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI–CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación. Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC allega documento *"Certificado de cumplimiento normas ambientales"*, firmado por el representante legal de mencionado Organismo.
21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice en forma digital, o en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dieron a conocer al equipo auditor sobre los programas ambientales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dentro de los cuales se encuentra la "Política Cero Papel". Asimismo, toda la información solicitada, fue compartida digitalmente por medio del Sistema de Información de Prestación del Servicio – SIPSO.
22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la reunión de apertura adelantada el 19 de mayo de la presente vigencia, se realizó la socialización del acta nro. AC-2026-016577-DIJIN, en la cual se dieron a conocer al equipo auditor sobre los programas ambientales de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
23. El proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, se realizará mediante "Software propio", por lo cual todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.	N/A	Esta obligación se cumplirá teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	A esta obligación se le dará pleno cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento al objeto contractual.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Se realizará evaluación de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento permanente de los Laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, en dos etapas de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01. • Etapa 1. Realizar revisión de la documentación y registros proporcionados por los Laboratorios con alcances acreditados del Componente Policía Científica y Criminalística (OEC), para evaluar la conformidad de su sistema, tal como lo exigen las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes. • Etapa 2. Evaluación in situ: Se debe realizar la verificación en sitio por parte del experto técnico según la disciplina en los laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología.	SI	Esta obligación se cumplirá durante el desarrollo de las Etapas nro. 1 y 2, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El día 30/04/2026, se dio inicio al desarrollo de la etapa 1, la cual se encuentra programada hasta el 08/05/2026. Del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se efectuó la Evaluación de Seguimiento en sitio (etapa 2), quedando evidenciado mediante formato ONAC *"Registro de asistencia reunión de apertura"*; actividad en la cual se evidenciaron 02 no conformidades, las cuales quedaron plasmadas en el formato ONAC *"No conformidades, fortalezas, aspectos por mejorar"* FR-3.3.2-04.
2. Evaluación Complementaria: se realizará para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones correctivas, de manera presencial, virtual o mixta, siempre y cuando producto de la evaluación de seguimiento, se evidencien "No Conformidades".	N/A	Teniendo en cuenta los resultados en la ejecución de la etapa nro. 2 *"Evaluación in situ"*, donde se evidenciaron 02 no conformidades, se adelantaran las actividades correspondientes para el levantamiento de las mismas y posterior evaluación complementaria.
3. Evaluación extraordinaria: se requiere, siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, y se realizará de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.
4. El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.	SI	Del 30/04/2026 al 08/05/2026 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), llevó a cabo la Etapa 1 (revisión documental) de la Evaluación de Seguimiento, conforme a la programación de evaluación establecida por esa entidad. Adicionalmente, durante el desarrolló la Etapa nro. 2, del 19 al 21 de mayo de la presente vigencia, se realizó verificación física de la documentación y registros técnicos, como soporte del cumplimiento de la norma, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

5. Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.	SI	El día 28/05/2026, se envía correo electrónico a onac@onac.org.co, la comunicación oficial nro. GS-2026-083537-DIJIN de la misma fecha, mediante la cual se interpone recurso de apelación para la no conformidad nro. 1, evaluación de seguimiento en sitio, quedando radicado mediante acuse de recibido ONAC nro. 2026112933, al cual ONAC, da respuesta el 04/06/2026. El 29/05/2026, se envía correo el electrónico nro. 00996 SUCRI – CCRIM, a onac@onac.org.co y alejandra.quintero@onac.org.co, solicitando los soportes correspondientes, que dan cumplimiento a la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, en su numeral 4, quedando radicado mediante acuse de recibido ONAC nro. 2026113027; requerimiento al cual ONAC, da contestación el día 03/06/2026. El 17/06/2026, desde el correo electrónico dijin.gruco@policia.gov.co, se da respuesta al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), al requerimiento realizado, remitiendo la respectiva certificación del contrato, firmada por el señor capitán ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ, Jefe Grupo Contratos - DIJIN.
6. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado(s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otro sí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03.
7. ONAC deberá entregar una vez culminada cada evaluación (seguimiento, complementaria y extraordinaria "cuando aplique"), los resultados de la evaluación de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación y Procedimiento de Toma de Decisión Sobre la Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.	SI	El día 21 de mayo de la presente vigencia, mediante reunión de cierre, se da por terminada la evaluación de seguimiento en sitio, donde el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, informa los resultados de la auditoria, relacionando 10 fortalezas, 19 aspectos de mejora y 02 no conformidades, las cuales quedaron plasmadas en el formato ONAC FR-3.3.2-04 *"No Conformidades, Fortalezas, Aspectos por Mejorar".*

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo corrido de la ejecución del contrato en mención, no se han presentado novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando ciento cuarenta y ocho (148) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa entrega de los resultados de la(s) evaluaciones de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01, emitida la respectiva factura y encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC,) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto

para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$52.878.524,00	-
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$52.878.524,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($52.878.524,00 / $52.878.524,00)= 1*100 = 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($52.878.524,00 - $52.878.524,00) = ($0) /($52.878.524,00) = (0)*100 = 0,00%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS**
Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense
Supervisor Contrato nro. 03-7-10001-26
Correo electrónico: dijin.ccrim-cal@policia.gov.co
No. Celular: 3102027990

Outlook

Solicitud certificación de contratos

Desde Ana Lucey Suarez Guevara <ana.suarez@onac.org.co>
Fecha Jue 11/06/2026 16:06
Para DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>; DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>; DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
CC Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>

Cordial saludo,

Atentamente solicitamos envío de la certificación del contrato celebrado entre las partes. la cual debe contar mínimo con la siguiente información:

- Entidad
- NIT
- Objeto
- Lugar de ejecución
- Valor inicial
- Valor ejecutado
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Modificatorios u Otrosí
- Fecha Modificatorios u Otrosí
- Causa de la terminación

Adjuntamos Excel con la relación del contrato.

RAZÓN SOCIAL	No. CONTRATO	AÑO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ESQUEMA	CORREO CONTACTO
POLICIA-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN-DIJIN Nro. 03-5-10005-25	2025	Evaluación de seguimiento y complementaria por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los Laboratorios forenses del componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN.	09-LAB-032	dijin.ccrim-cal@policia.gov.co dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,





ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org.co/contáctenos/#datos-personales

Outlook

RE: Solicitud certificación de contratos

Desde DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
Fecha Mié 17/06/2026 18:36
Para Ana Lucey Suarez Guevara <ana.suarez@onac.org.co>; DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>; DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
CC Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>

1 archivo adjunto (27 KB)
CERTIFICACION 03-5-10005-25.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.gruco@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Cordial Saludo,

Policía Nacional, Dios y Patria

Correo Electrónico No. 0667 DIJIN - ARLOF - GRUCO

Señora Ana Lucely Suárez
Auxiliar de Reprsentación Legal
Legal Representative Assistant
Avenida Calle 26 57 - 83
Bogotá D.C.

Asunto: RE: Solicitud certificación de contratos

Comedidamente me permito remitir respuesta al requerimiento en asunto.

Atentamente,

Capitán
ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Contratos
Contacto: 5159700 Ext. 30450
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PT. Leiver Bula López - Responsable Estudios Previos
Difundió: PT. Leiver Bula López - Responsable Estudios Previos
Cel. 3145935234

De: Ana Lucey Suarez Guevara <ana.suarez@onac.org.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 16:05
Para: DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>; DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>; DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Cc: Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>
Asunto: Solicitud certificación de contratos

Cordial saludo,

Atentamente solicitamos envío de la certificación del contrato celebrado entre las partes. la cual debe contar mínimo con la siguiente información:

- Entidad
- NIT
- Objeto
- Lugar de ejecución
- Valor inicial
- Valor ejecutado
- Fecha de suscripción

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Modificatorios u Otrosí
- Fecha Modificatorios u Otrosí
- Causa de la terminación

Adjuntamos Excel con la relación del contrato.

RAZÓN SOCIAL	No. CONTRATO	AÑO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ESQUEMA	CORREO CONTACTO
POLICIA-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN-DIJIN Nro. 03-5-10005-25	2025	Evaluación de seguimiento y complementaria por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los Laboratorios forenses del componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN.	09-LAB-032	dijin.ccrim-cal@policia.gov.co dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,





ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org.co/contáctenos/#datos-personales

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.gruco@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.gruco@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

EL SUSCRITO JEFE GRUPO CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

HACE CONSTAR QUE:

La empresa ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900.190.680-7, suscribió el siguiente contrato con la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, así:

NÚMERO CONTRATO	03-5-10005-25
NOMBRE DEL CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT. CONTRATANTE	800.141.338-0
OBJETO	EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 50.402.054,00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/02/2025
FECHA DE INICIO	03/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
CUMPLIMIENTO	BUENO
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

La anterior se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá, D.C. el 17 de junio de 2026

Capitán **ANDRÉS LEONARDO GIL RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Contratos

Elaborado por: PT. Leiver Bula López / ARLOF – GRUCO
Revisado por: CT. Andrés Leonardo Gil Rodríguez / ARLOF – GRUCO
Fecha de elaboración: 17-06-2026
Ubicación: Z:\2026\SECRETARIA\22. CERTIFICACIONES CONTRATOS

Outlook

respuesta Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Vie 19/06/2026 18:52
Para e.marthagarcia@onac.org.co <e.marthagarcia@onac.org.co>
CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (234 KB)
1MC-FR-0013 ANÁLISIS DE CAUSAS No Conformidad 2.xlsx; 1MC-FR-0013 ANÁLISIS DE CAUSAS No Conformidad 1 - LQF.xlsx; FR-3.3.2-14 PCAC Dijin 09-LAB-032 Seg. 2026.docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Doctora
Martha L. García G., Ph.D.
Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co
Bogotá D.C.

Asunto: envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Teniendo en cuenta las dos no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la evaluación de seguimiento efectuada a los Laboratorios Forenses de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL con código 09-LAB-032; de manera atenta me permito enviar el documento *"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y seguimiento en Evaluación Complementaria"* - FR-3.3.2-14.

Es de anotar, que, de acuerdo a lo establecido en el numeral "*6.4.3. Respuesta del OEC ante no conformidades detectadas en la evaluación*" del *"RAC-3.0-01 REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN"*, manifestamos nuestro deseo de realizar la Evaluación Complementaria, una vez, sean culminadas las actividades de las Acción Correctiva.

Anexo: Documento *"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y seguimiento en evaluación complementaria"* - FR-3.3.2-14.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. LUISA CAMACHO RUBIANO
Funcionaria Componente CCRIM
Elaboró:IJ. JAVIER ORTEGA BOLIVAR

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2026 6:19 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

De: Martha Lucia Garcia Garcia <e.marthagarcia@onac.org.co>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2026 3:56 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
CC: Diana Milena Jacome Molina <diana.jacome@onac.org.co>; Katherine Ariza Guerrero <katherine.ariza@onac.org.co>
Asunto: RE: Acuse: Apelación No. RAD. 2026112933 y 2026112880_ 09-LAB-032 SEG 2026

Buenas tardes teniente coronel Rocha

Acorde con lo establecido en el RAC 3.0-01 numeral 6.4.3, para la presentación del PCAC el proceso queda suspendido cuando se presenta un recurso de apelación y se reanuda el plazo a partir de la fecha en la que ONAC comunica al OEC el resultado de la apelación. Teniendo en cuenta que la respuesta fue enviada el pasado 4 de junio, le confirmo que el plazo para presentar el PCAC para 1a revisión vence el próxima 22 de junio.

Adjunto el formato para la presentación del PCAC

Cordialmente

Martha L. García G., Ph.D.

Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co
Tel. 3153083982

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-cal@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-cal@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

NO CONFORMIDAD Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS - PCAC				N°	1 de 2
CÓDIGO:	09-LAB-032	OEC:	Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol	FECHA:	2026-06-19

Descripción:	El OEC no asegura, en todos los casos, que las actividades de laboratorio se lleven a cabo de manera que cumplan los requisitos de las organizaciones que otorgan reconocimiento.		
Requisito aplicable:	ISO/IEC 17025:2017 RAC-3.0-03 V10 RAC-3.0-01 V12	Numeral:	5.4. 4.2.2 6.6
Evidencia objetiva:	En los informes de ensayo de sustancias controladas el Laboratorio utiliza el logo de ONAC y hace referencia a su condición de acreditado en algunos resultados que no se encuentran dentro de su alcance y no identifica, mediante un descargo de responsabilidad, que dichos resultados no se encuentran dentro del alcance de acreditación. Se evidencia que para el ensayo "Identificación de cocaína y heroína el laboratorio reporta el resultado en % (p/p), contrario a lo indicado en el alcance de acreditación en el que los resultados se expresan en unidades del sistema internacional. ejemplos: a) Informe de investigador de laboratorio PJ 13 OT-22025 de 2025-12-16 se reporta en el numeral 8 Resultados, que: "...Las cinco muestras sólidas reportan cocaína 9,7% (p/p)" y en el numeral 9 (Interpretación de resultados/conclusiones) se registra: "Las cinco muestras sólidas contienen cocaína en un 9.7%, para un peso neto total de cocaína de 1171,6 g" b) Informe de investigador de laboratorio PJ 13 OT-202600349 de 2026-04-15, se reporta en el numeral 8 Resultado que: "...La sustancia sólida reporta cocaína 13,5% (p/p)", y en el numeral 9 (Interpretación de resultados/conclusiones) se dice que: "La sustancia sólida de color blanco, encontrada dentro de los tres (03) artículos en acrílico, contiene cocaína en un 13.5% con peso total de cocaína de 277,1 g" Cabe señalar que en el alcance acreditado se encuentra el ensayo *"Identificación de cocaína y heroína. Cuantificación de cocaína por GC-MS intervalo de medición "Cuantificación de cocaína: 12,5 mg/L a 1011 mg/L"		

PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

Corrección (C): * Acción tomada para eliminar la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
	(Elija fecha)	No aplica
	(Elija fecha)	No aplica

Descripción de la(s) **Causa**(s) **(CA)***

1. Se dio una interpretación parcial a los requisitos del RAC-3.0-03 V10 numeral 4.2.2, entendiendo el alcance solo al ensayo y no a las unidades del intervalo de medición.

Acción Correctiva (AC)*: Acción tomada para eliminar la causa de la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1. Realizar revisión de los documentos (RAC-3.0-03 V10 numeral 4.2.2 y RAC-3.0-01 V12 numeral 6.6) verificando los requisitos para el uso correcto del símbolo de acreditado. Responsable: Responsables Gestión Técnica laboratorios forenses.	2025-07-03	- Acta de socialización, que incluya la identificación de los requisitos descritos en los del ente acreditador.
2. Definir la nota de descargo de responsabilidad, en cuanto a que los resultados de % y gramos no se encuentran dentro del alcance de acreditación, que será incluida en el numeral 5.3 del FPJ-13.	2025-07-10	- Acta de socialización de la nota de descargo de responsabilidad, frente a los resultados expresados en porcentaje.

Responsable: Responsable Gestión Técnica laboratorio Forense de Química.		
3. Realizar seguimiento a los informes de laboratorio FPJ-13, donde se evidencie la implementación del descargo de responsabilidad. Responsable: Jefe Laboratorio Forense de Química.	2025-09-18	- Informe de los resultados del seguimiento.
4. Realizar la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el "Procedimiento para la Mejora Continua" - 1MC-PR-0007. Responsable: Equipo de trabajo Gestión de Calidad.	2025-09-30	- Comunicación oficial dirigida al Director de Investigación Criminal e INTERPOL.

APROBACIÓN DE PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

No. Revisión	Fecha	C	AC	OBSERVACIÓN	ACEPTADA	
					SI	NO
	(Elija fecha)					
	(Elija fecha)					

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA (Diligenciado equipo de evaluación)

Evidencias de implementación de correcciones y acciones correctivas	ACEPTADA	
	SI	NO
Correcciones		
1.		
2.		
3.		
Acciones Correctivas		
1.		
2.		
3.		
4.		

Conclusión:

Fecha:	(Elija fecha)	**Líder del equipo:**		**Estado de la No Conformidad**				
Experto(s):				**Resuelta:**	SI		NO	

NO CONFORMIDAD Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS - PCAC				N°	2 de 2
CÓDIGO:	09-LAB-032	OEC:	Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol	FECHA:	2026-06-19

Descripción:	En algunos casos el OEC no asegura que cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo en el informe se indique que los resultados se aplican a la muestra como se recibió.		
Requisito aplicable:	ISO/IEC 17025:2017	Numeral:	7.8.2.2.
Evidencia objetiva:	En los siguientes informes se evidencia que el OEC no ha sido responsable del muestreo y no se evidencia que se haya incluido el descargo de responsabilidad indicando que los resultados corresponden a la muestra como se recibió 1. Química Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT-202600349 de 2026-04-15		

	Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT -2202500015 de 2025-12-16 2. Documentología y Grafología Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13: DIJIN OT 2202501190 de 2025-11-25. 3. Lofoscopia Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT 202600966 de 2026-03-16.

PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

Corrección (C): * Acción tomada para eliminar la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1.	(Elija fecha)	- No Aplica
2.	(Elija fecha)	- No Aplica

Descripción de la(s) **Causa**(s) **(CA)***

1. No hay una armonización o unificación de criterios para el diligenciamiento del informe de resultados, en cumplimientos a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y ente acreditador.

Acción Correctiva (AC)*: Acción tomada para eliminar la causa de la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1. Realizar mesa de trabajo entre Oficina de Calidad, responsables y suplentes de Gestión Técnica de los Laboratorios Forenses, con el fin de efectuar una revisión integral de los requisitos normativos (ISO IEC 17025, jurídicos y formato de Policía Judicial FPJ-13), para de identificar necesidades de armonización y cumplimiento normativo en los informes de resultados. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses	2026-07-31	- Acta donde se identifiquen las necesidades de armonización y cumplimiento normativo para la emisión de informes de resultados.
2. Realizar mesa de trabajo entre Oficina de Calidad, responsables y suplentes de Gestión Técnica de los Laboratorios Forenses, con el fin de estandarizar los criterios que pueden ser transversales para el diligenciamiento de los informes de resultados, en el formato FPJ-13 "Informe Investigador de Laboratorio" dando cumplimiento normativo. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses.	2026-08-14	- Acta de socialización y plantilla del formato FPJ 13, con los criterios estandarizados.
3. Socializar e implementar con todo el personal de los laboratorios forenses acreditados, el diligenciamiento del formato FPJ-13, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y los criterios unificados. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses.	2026-08-28	- Actas de socialización.
4. Realizar la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el "Procedimiento para la Mejora Continua" - 1MC-PR-0007. Responsable: Equipo de trabajo Gestión de Calidad.	2026-09-18	- Comunicación oficial dirigida al Director de Investigación Criminal e INTERPOL.

APROBACIÓN DE PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

No. Revisión	**Fecha**	**C**	**AC**	**OBSERVACIÓN**	**ACEPTADA**	
					SI	**NO**
	(Elija fecha)					
	(Elija fecha)					

	(Elija fecha)					
	(Elija fecha)					
EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA (Diligenciado equipo de evaluación)						
Evidencias de implementación de correcciones y acciones correctivas					**ACEPTADA**	
					SI	**NO**
Correcciones						
1.						
Acciones Correctivas						
1.						
2.						
3.						
Conclusión:						

Fecha:	(Elija fecha)	**Líder del equipo:**		**Estado de la No Conformidad**				
Experto(s):				**Resuelta:**	SI		NO	

Notas:

- **La programación, duración y tipo de evaluación complementaria son propuestas por el Líder de equipo pero deberán ser aprobadas por la Coordinación Sectorial respectiva.**
- **El PCAC debe ser presentado en un solo archivo, para lo cual se debe replicar la tabla anterior tantas veces como sea necesario.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO FORENSE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCIF-GUTEC - 20.1

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Señor teniente coronel
CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera DIJIN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cambio supervisor contrato nro. 03-7-10001-26.

Teniendo en cuenta la supervisión que se viene realizando en la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN"*, el cual en su anexo 1 *"Datos del contrato"*, específicamente en el ítem *"Supervisor del contrato"*, se establece *"El supervisor, interventor y/o coordinador del contrato será el Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense y Supervisor Gestión Técnica Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quienes hagan sus veces…"*.

Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar al señor teniente coronel, tenga a bien autorizar a quien corresponda, se realice la notificación de la supervisión del contrato en mención, a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 34.328.258, teniendo en cuenta que el señor capitán Daniel Felipe Lara Parra, actual supervisor, presenta novedad administrativa (comisión de estudios por curso de ascenso).

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeisson Leonardo Rocha Paez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Componente Policia Cientifica Y Criminalistica
Cédula: 80258702
Título: Administrador Policial
Dependencia: Componente Policia Cientifica Y Criminalistica
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: yeisson.rocha@correo.policia.gov.co
23/06/2026 10:52:53 a. m.

Outlook

Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Vie 26/06/2026 15:49
Para onac Contacto <onac@onac.org.co>; alejandra.quintero@onac.org.co <alejandra.quintero@onac.org.co>
CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. 01176 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN."*, en la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"; d*e manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes del mes de junio, que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,

Mayor
JULIO ALBERTO PARRA SIERRA
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística (E)
Tel: 3159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B... [redacted]

Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de junio de 2026 3:31 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RV: ONAC - Acuse recibido correspondencia 2026115508

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Vie 26/06/2026 16:04
Para DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

De: programaciones@onac.org.co <programaciones@onac.org.co>
Enviado el: viernes, 26 de junio de 2026 4:00 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: ONAC - Acuse recibido correspondencia 2026115508

Cordial saludo,

Su comunicación con asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio)., fue recibida y radicada bajo número 2026115508. Se relaciona a continuación documento radicado:

Nombre Archivo

Cordialmente.

*** Correo automático, favor no responder.**

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO FORENSE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2969246464

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Componente Policía Científica y Criminalística – Oficina Gestión de Calidad.		

ACTA - 022022 - ARCIF-GUTEC - 2.21

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 03-7-10001-26 CUYO OBJETO ES *"EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN"*, A LA SEÑORA MAYOR CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Entrega de responsabilidades para la supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26 cuyo objeto es *"EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN"*, a la señora mayor Constanza Natalia Guerrero Bolaños.

DESARROLLO

1) Verificación de asistentes.

El día lunes 29 de junio de 2026, se reunieron en la Oficina de Gestión de Calidad, la señora mayor Constanza Natalia Guerrero Bolaños, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense y el señor intendente jefe Carlos Andrés Villegas Martínez, Supervisor Gestión Técnica Forense, con el fin de realizar entrega formal de las responsabilidades para la supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26 cuyo objeto es *"EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN"*.

2) Lectura del acta anterior. No aplica

3) Verificación de los compromisos. No aplica

4) Entrega de responsabilidades para la supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26 cuyo objeto es *"EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN"*.

Teniendo en cuenta la supervisión que se viene realizando en la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN"*, el cual en su anexo 1 *"Datos del contrato"*, específicamente en el ítem *"Supervisor del contrato"*, se establece *"El supervisor, interventor y/o coordinador del contrato será el Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense y Supervisor Gestión Técnica Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quienes hagan sus*

2969246464

veces…"; respetuosamente me permito informar a mi mayor, el estado actual del proceso contractual en mención, así:

- La ejecución del contrato inició el pasado 03 de febrero de 2026 y finaliza el 30 de noviembre de la presente vigencia, el cual a la fecha ha transcurrido sin novedad y se han presentado 04 informes de supervisión, así:

1. Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 06/02/2026 y el 07/03/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-034785-DIJIN del 07 de marzo de 2026.

2. Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 08/03/2026 y el 06/04/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-051336-DIJIN del 06 de abril de 2026.

3. Informe de supervisión del mes de abril, periodo comprendido entre el 07/04/2026 y el 06/05/2026, presentado mediante comunicación oficial nro.GS-2026-070245-DIJIN del 06 de mayo de 2026.

4. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 07/05/2026 y el 05/06/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-089210-DIJIN del 05 de junio de 2026.

Estos informes se encuentran debidamente cargados en Módulo de Contratación (MCT) de la Policía Nacional y en el SECOP II.

- Todos los soportes de la ejecución del contrato, se encuentran en la carpeta compartida de la Oficina de Calidad de este Componente, mediante la ruta \\srvfilesdijin\CCRIM\ARCIF\GUTEC\CALIDAD\2026\DOCUMENTOSDEAPOYO\CONTRACTUAL\ONAC.

- El día 23/06/2026, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-098730-DIJIN, se solicitó ante la Jefatura del Área Logística y Financiera DIJIN, el cambio del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la entrega del cargo Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, de mi capitán Daniel Felipe Lara Parra, siendo asumido por mi mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS.

- Está pendiente presentar el informe de supervisión del mes de junio, ya que éste debe ser entregado el **05/07/2026**, quedando actualizado hasta la fecha, solo sería agregar las actividades que se generen adicionales de su entrega. El informe debe quedar firmado solo por mi mayor, ya que el suscrito sale a cumplir Plan vacacional a partir del 01/07/2026. Para este informe, el 26/06/2026, se solicitó a ONAC, los parafiscales del mes de junio, de los cuales nos encontramos a espera de la respuesta para anexarlos al mismo.

- Dando cumplimiento a lo establecido en la comunicación oficial nro. GS-2026-100754-DIJIN de fecha 25 de junio de 2026; **todos los 18 de cada mes**, se debe presentar ante la Jefatura del Área Logística y Financiera, una comunicación oficial, indicando el avance del contrato en mención, este documento debe ir firmado por el supervisor del contrato, pero primero debe ser enviado a revisión y aprobación por parte de mi IJ. Nelson González Góngora o quien se encuentre encargado del seguimiento a los contratos del Componente. El borrador del documento se encuentra en la carpeta compartida de la Oficina de Calidad de este Componente, en la ruta \\srvfilesdijin\CCRIM\ARCIF\GUTEC\CALIDAD\2026\COMUNICACIONESOFICIALES\7.JULIO, archivo Word *"18.07.2026 Avance mensual contrato ONAC".*

- En caso que soliciten la línea de tiempo actualizada del presente contrato, esta se encuentra en la carpeta compartida de la Oficina de Calidad de este Componente, en la ruta \\srvfilesdijin\CCRIM\ARCIF\GUTEC\CALIDAD\2026\DOCUMENTOSDEAPOYO\CONTRACTUAL\ON

2969246464

ACTA - 022022 - ARCIF-GUTEC - 2.21 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 03 7 10001 26 CUYO OBJETO ES EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN, A LA SEÑORA MAYOR CONSTANZA NATA

AC, archivo ppt *"LÍNEA DE TIEMPO - ONAC"*, solo es incluir el número de GEPOL y fecha del informe de supervisión del 05/07/2026 y cambiar fecha de actualización, según el día que la soliciten.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Tener presente el periodo de ejecución del contrato.	MY. Constanza Natalia Guerrero Bolaños.	Durante la ejecución del contrato.
Adelantar las actividades de supervisión del contrato, según la normativa legal vigente.	MY. Constanza Natalia Guerrero Bolaños.	Durante la ejecución del contrato.

CONVOCATORIA - No aplica

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Villegas Martinez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Supervisor Gestion Tecnica Forense
Cédula: 75107054
Dependencia: Grupo Apoyo Tecnico Cientifico Forense
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: carlos.villegas7054@correo.policia.gov.co
30/06/2026 10:46:10 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en un folio)

Avenida El Dorado 75 25, barrio Modelia
Teléfono: 5159700 Ext: 30419
dijin.ccrim-cal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2969246464

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO APOYO TECNICO CIENTIFICO FORENSE

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	Componente Policía Científica y Criminalística – Oficina Gestión de Calidad.		

Acta - 022022- ARCIF-GUTEC - 2.21

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 03 7 10001 26 CUYO OBJETO ES EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN, A LA SEÑORA MAYOR CONSTANZA NATA

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	GUERRERO BOLAÑOS CONSTANZA NATALIA	DIJIN GUTEC	constanza.guerrero1040@correo.policia.gov.co	34328258	3102027990	30/06/2026 10:32

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfonos 5159700

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

2969246464

Outlook

RV: respuesta Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Mar 30/06/2026 17:46
Para DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (60 KB)
Anexo 9 PCAC DIJIN CCRIM rev1.docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

De: Martha Lucia Garcia Garcia <e.marthagarcia@onac.org.co>
Enviado el: martes, 30 de junio de 2026 4:58 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
CC: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>; Diana Milena Jacome Molina <diana.jacome@onac.org.co>; Karen Jheraldyn Sepulveda Villamizar <karen.sepulveda@onac.org.co>; onofre2006@gmail.com; martinez_lg@yahoo.com; Angie Yamile Garcia Hernandez <angie.garcia@onac.org.co>; María Hilsa López Morera <maria.lopez@onac.org.co>; Yenny Jeannette Salgado Ruíz <e.yennysalgado@onac.org.co>; nagomezg@gmail.com; ricardo.serrano@ucapem.com
Asunto: RE: respuesta Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Buenas tardes Señor teniente coronel Rocha

Adjunto estoy enviando el PCAC con las observaciones del grupo evaluador.

Según las reglas de acreditación establecidas en el RAC 3.0-01 Uds. tienen 15 días hábiles, contados a partir de mañana, para ajustar el PCAC y presentar nuevamente el PCAC para una segunda y última revisión. Esta fecha se cumple el próximo **23 de Julio de 2026**.

Me sorprende que no hayan definido acciones de corrección para las NC y digan que no aplica porque no hay razones válidas para que no se corrijan los informes mencionados en las evidencias.
Por otra parte, es necesario que revisen muy bien las acciones a tomar frente a la NC1 teniendo en cuenta que la norma ISO/IEC 17025:2017 exige el reporte de resultados en el sistema internacional de unidades y que, si sus usuarios requieren el reporte de resultados diferentes, es posible actualizar el alcance de acreditación incluyendo los dos sistemas de unidades siempre y cuando Uds. realicen las acciones pertinentes para demostrar la equivalencia entre los resultados expresados en unidades del sistema internacional y en % (p/p).

Cordialmente

Martha L. García G., Ph.D.
Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co
Tel. 3153083982

De: Martha Lucia Garcia Garcia <e.marthagarcia@onac.org.co>
Enviado: domingo, 21 de junio de 2026 22:44
Para: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Cc: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>; Diana Milena Jacome Molina <diana.jacome@onac.org.co>; Karen Jheraldyn Sepulveda Villamizar <karen.sepulveda@onac.org.co>; onofre2006@gmail.com <onofre2006@gmail.com>; martinez_lg@yahoo.com <martinez_lg@yahoo.com>; Yenny Jeannette Salgado Ruíz <e.yennysalgado@onac.org.co>; nagomezg@gmail.com <nagomezg@gmail.com>; ricardo.serrano@ucapem.com <ricardo.serrano@ucapem.com>
Asunto: RE: respuesta Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Buenos días Señor teniente coronel Rocha

Acuso recibo del PCAC para 1. Revisión.

Acorde con los plazos establecidos en el RAC 3.0-01 el grupo evaluador cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta al PCAC por lo que antes de próximo 30 de junio le estaré enviando nuestros comentarios o si es posible, la aprobación del plan.

Cordialmente,

Martha L. García G., Ph.D.
Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co
Tel. 3153083982

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 18:52
Para: Martha Lucia Garcia Garcia <e.marthagarcia@onac.org.co>
Cc: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Asunto: respuesta Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Doctora
Martha L. García G., Ph.D.
Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co

Bogotá D.C.

Asunto: envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

Teniendo en cuenta las dos no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la evaluación de seguimiento efectuada a los Laboratorios Forenses de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL con código 09-LAB-032; de manera atenta me permito enviar el documento *"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y seguimiento en Evaluación Complementaria"* - FR-3.3.2-14.

Es de anotar, que, de acuerdo a lo establecido en el numeral "*6.4.3. Respuesta del OEC ante no conformidades detectadas en la evaluación*" del *"RAC-3.0-01 REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN"*, manifestamos nuestro deseo de realizar la Evaluación Complementaria, una vez, sean culminadas las actividades de las Acción Correctiva.

Anexo: Documento *"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas y seguimiento en evaluación complementaria"* - FR-3.3.2-14.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. LUISA CAMACHO RUBIANO
Funcionaria Componente CCRIM
Elaboró:IJ. JAVIER ORTEGA BOLIVAR

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2026 6:19 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Envío Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) del OEC, código 09-LAB-032.

De: Martha Lucia Garcia Garcia <e.marthagarcia@onac.org.co>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2026 3:56 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

CC: Diana Milena Jacome Molina <diana.jacome@onac.org.co>; Katherine Ariza Guerrero <katherine.ariza@onac.org.co>
Asunto: RE: Acuse: Apelación No. RAD. 2026112933 y 2026112880_ 09-LAB-032 SEG 2026

Buenas tardes teniente coronel Rocha

Acorde con lo establecido en el RAC 3.0-01 numeral 6.4.3, para la presentación del PCAC el proceso queda suspendido cuando se presenta un recurso de apelación y se reanuda el plazo a partir de la fecha en la que ONAC comunica al OEC el resultado de la apelación. Teniendo en cuenta que la respuesta fue enviada el pasado 4 de junio, le confirmo que el plazo para presentar el PCAC para 1a revisión vence el próxima 22 de junio.

Adjunto el formato para la presentación del PCAC

Cordialmente

Martha L. García G., Ph.D.
Evaluadora Líder
e.marthagarcia@onac.org.co
Tel. 3153083982

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-cal@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-cal@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

NO CONFORMIDAD Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS - PCAC				N°	**1 de 2**
CÓDIGO:	**09-LAB-032**	OEC:	**Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol**	FECHA:	2026-06-19

Descripción:	El OEC no asegura, en todos los casos, que las actividades de laboratorio se lleven a cabo de manera que cumplan los requisitos de las organizaciones que otorgan reconocimiento.	
Requisito aplicable:	ISO/IEC 17025:2017	Numeral: 5.4. (RAC-3.0-03 V10 numeral 4.2.2 y RAC-3.0-01 V12 numeral 6.6)
Evidencia objetiva:	En los informes de ensayo de sustancias controladas el Laboratorio utiliza el logo de ONAC y hace referencia a su condición de acreditado en algunos resultados que no se encuentran dentro de su alcance y no identifica, mediante un descargo de responsabilidad, que dichos resultados no se encuentran dentro del alcance de acreditación. Se evidencia que para el ensayo "Identificación de cocaína y heroína el laboratorio reporta el resultado en % (p/p), contrario a lo indicado en el alcance de acreditación en el que los resultados se expresan en unidades del sistema internacional. ejemplos: a) Informe de investigador de laboratorio PJ 13 OT-22025 de 2025-12-16 se reporta en el numeral 8 Resultados, que: "…Las cinco muestras sólidas reportan cocaína 9,7% (p/p)" y en el numeral 9 (Interpretación de resultados/conclusiones) se registra: "Las cinco muestras sólidas contienen cocaína en un 9.7%, para un peso neto total de cocaína de 1171,6 g" b) Informe de investigador de laboratorio PJ 13 OT-202600349 de 2026-04-15, se reporta en el numeral 8 Resultado que: "…La sustancia sólida reporta cocaína 13,5% (p/p)", y en el numeral 9 (Interpretación de resultados/conclusiones) se dice que: "La sustancia sólida de color blanco, encontrada dentro de los tres (03) artículos en acrílico, contiene cocaína en un 13.5% con peso total de cocaína de 277,1 g" Cabe señalar que en el alcance acreditado se encuentra el ensayo *"Identificación de cocaína y heroína. Cuantificación de cocaína por GC-MS intervalo de medición "Cuantificación de cocaína: 12,5 mg/L a 1011 mg/L"	

PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

Corrección (C): * Acción tomada para eliminar la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
	(Elija fecha)	No aplica
	(Elija fecha)	No aplica

Descripción de la(s) **Causa**(s) **(CA)***

1. Se dio una interpretación parcial a los requisitos del RAC-3.0-03 V10 numeral 4.2.2, entendiendo el alcance solo al ensayo y no a las unidades del intervalo de medición.

Acción Correctiva (AC)*: Acción tomada para eliminar la causa de la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1. Realizar revisión de los documentos (RAC-3.0-03 V10 numeral 4.2.2 y RAC-3.0-01 V12 numeral 6.6) verificando los requisitos para el uso correcto del símbolo de acreditado. Responsable: Responsables Gestión Técnica laboratorios forenses.	2025-07-03	- Acta de socialización, que incluya la identificación de los requisitos descritos en los del ente acreditador.
2. Definir la nota de descargo de responsabilidad, en cuanto a que los resultados de % y gramos no se encuentran dentro del alcance de acreditación, que será incluida en el numeral 5.3 del FPJ-13. Responsable: Responsable Gestión Técnica laboratorio Forense de Química.	2025-07-10	- Acta de socialización de la nota de descargo de responsabilidad, frente a los resultados expresados en porcentaje.
3. Realizar seguimiento a los informes de laboratorio FPJ-13, donde se evidencie la implementación del descargo de responsabilidad.	2025-09-18	- Informe de los resultados del seguimiento.

Responsable: jefe Laboratorio Forense de Química.		
4. Realizar la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el "Procedimiento para la Mejora Continua" - 1MC-PR-0007. Responsable: Equipo de trabajo Gestión de Calidad.	2025-09-30	- Comunicación oficial dirigida al director de Investigación Criminal e INTERPOL.

APROBACIÓN DE PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

No. Revisión	Fecha	C	AC	OBSERVACIÓN	ACEPTADA	
					SI	NO
1	2026-06-30	X		1. Teniendo en cuenta que las evidencias de la no conformidad involucran la emisión de resultados, es importante considerar la corrección de los reportes de resultados citados en el hallazgo, en los términos expresados en el alcance publicado actualmente en la página web de ONAC. 2. No se contempla el reporte de TNC.		X
			X	1. Se considera oportuno profundizar en el análisis de causas teniendo en cuenta los aspectos exigidos en el requisito 8.7.1 de la norma ISO/IEC 17025 y determinar, por ejemplo: a) si es necesario revisar los conceptos utilizados para definir los intervalos de trabajo y actualizar los informes de validación para poder mantener el ensayo acreditado y actualizar el alcance, de manera que el laboratorio pueda reportar los resultados en unidades del sistema internacional y en %(p/p). b) si existen NC similares o que potencialmente pueden volver a ocurrir. 2. AC2: no es claro si la decisión de incluir el descargo de responsabilidad es una medida temporal o si definitivamente el OEC desea reducir el alcance acreditado. En este último caso, es necesario adelantar ante ONAC las gestiones pertinentes y actualizar el alcance de acreditación.. 3. ¿Se ha considerado la revisión y si aplica, la actualización de los riesgos y oportunidades?. 4. No se contempla la revisión de la eficacia de las acciones correctivas,		X
	(Elija fecha)					

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA (Diligenciado equipo de evaluación)

Evidencias de implementación de correcciones y acciones correctivas	ACEPTADA	
	SI	NO
Correcciones		
1.		
2.		
3.		
Acciones Correctivas		
1.		
2.		
3.		
4.		

Conclusión:

Fecha:	(Elija fecha)	**Líder del equipo:**		**Estado de la No Conformidad**				
Experto(s):				**Resuelta:**	SI		NO	

NO CONFORMIDAD Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS - PCAC				N°	2 de 2
CÓDIGO:	09-LAB-032	OEC:	Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol	FECHA:	2026-06-19

Descripción:	En algunos casos el OEC no asegura que cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo en el informe se indique que los resultados se aplican a la muestra como se recibió.		
Requisito aplicable:	ISO/IEC 17025:2017	Numeral:	7.8.2.2.
Evidencia objetiva:	En los siguientes informes se evidencia que el OEC no ha sido responsable del muestreo y no se evidencia que se haya incluido el descargo de responsabilidad indicando que los resultados corresponden a la muestra como se recibió 1. Química Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT-202600349 de 2026-04-15 Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT -2202500015 de 2025-12-16 2. Documentología y Grafología Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13: DIJIN OT 2202501190 de 2025-11-25. 3. Lofoscopia Forense Informe de investigador de laboratorio FPJ 13 DIJIN OT 202600966 de 2026-03-16.		

PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

Corrección (C): * Acción tomada para eliminar la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1.	(Elija fecha)	- No Aplica
2.	(Elija fecha)	- No Aplica

Descripción de la(s) **Causa**(s) **(CA)***

1. No hay una armonización o unificación de criterios para el diligenciamiento del informe de resultados, en cumplimientos a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y ente acreditador.

Acción Correctiva (AC)*: Acción tomada para eliminar la causa de la No Conformidad y responsable de su ejecución	Fecha de implementación*	Evidencia de implementación *:
1. Realizar mesa de trabajo entre Oficina de Calidad, responsables y suplentes de Gestión Técnica de los Laboratorios Forenses, con el fin de efectuar una revisión integral de los requisitos normativos (ISO IEC 17025, jurídicos y formato de Policía Judicial FPJ-13), para de identificar necesidades de armonización y cumplimiento normativo en los informes de resultados. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses	2026-07-31	- Acta donde se identifiquen las necesidades de armonización y cumplimiento normativo para la emisión de informes de resultados.
2. Realizar mesa de trabajo entre Oficina de Calidad, responsables y suplentes de Gestión Técnica de los Laboratorios Forenses, con el fin de estandarizar los criterios que pueden ser transversales para el diligenciamiento de los informes de resultados, en el formato FPJ-13 "Informe Investigador de Laboratorio" dando cumplimiento normativo. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses.	2026-08-14	- Acta de socialización y plantilla del formato FPJ 13, con los criterios estandarizados.
3. Socializar e implementar con todo el personal de los laboratorios forenses acreditados, el diligenciamiento del formato FPJ-13, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y los criterios unificados. Responsable: Responsables gestión técnica laboratorios forenses.	2026-08-28	- Actas de socialización.

4. Realizar la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el "Procedimiento para la Mejora Continua" - 1MC-PR-0007. Responsable: Equipo de trabajo Gestión de Calidad.	2026-09-18	- Comunicación oficial dirigida al director de Investigación Criminal e INTERPOL.

APROBACIÓN DE PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DEL OEC

No. Revisión	Fecha	C	AC	OBSERVACIÓN	ACEPTADA	
					SI	NO
1	2026-06-22	X		1. No se definen acciones de corrección en relación con los informes registrados en la evidencia. 2. No se contempla el reporte de TNC.		X
			X	1. Robustecer el análisis de causa planteado a fin de determinar la (s) causa (s) de la NC detectada. Por ejemplo, a) por qué no existe unificación de criterios para el diligenciamiento del informe de resultados en aquellas entidades que usan el formato FPJ-13 "Informe Investigador de Laboratorio" 2. En las AC propuestas no es claro de qué forma el OEC asegurará que cuando no ha sido responsable de la etapa de muestreo en el informe se indique que los resultados se aplican únicamente a la muestra en el estado que se recibió. 3. ¿Se ha considerado la revisión y si aplica, la actualización de los riesgos y oportunidades?. 4. No se contempla la revisión de la eficacia de las acciones correctivas,		X
	(Elija fecha)					

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA (Diligenciado equipo de evaluación)

Evidencias de implementación de correcciones y acciones correctivas	ACEPTADA	
	SI	NO
Correcciones		
1.		
Acciones Correctivas		
1.		
2.		
3.		

Conclusión:

Fecha:	(Elija fecha)	**Líder del equipo:**		**Estado de la No Conformidad**				
Experto(s):				**Resuelta:**	SI		NO	

Notas:

- **La programación, duración y tipo de evaluación complementaria son propuestas por el Líder de equipo, pero deberán ser aprobadas por la Coordinación Sectorial respectiva.**
- **El PCAC debe ser presentado en un solo archivo, para lo cual se debe replicar la tabla anterior tantas veces como sea necesario.**

Outlook

RV: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Fecha Jue 02/07/2026 10:47
Para 'carlos.villegas7054@correo.policia.gov.co' <'carlos.villegas7054@correo.policia.gov.co'>

5 archivos adjuntos (1 MB)

1190 CERTIFICACIÓN PARAFISCALES JUNIO 2026.pdf; 1190 Resumen_de_pago_87653810 JUNIO 2026.pdf; NUBIA BARRERA CC.PDF; NUBIA BARRERA JCC 07-04-2026.pdf; T.P. NUBIA BARRERA.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

De: DIJIN CCRIM-JEF
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2026 10:43 a. m.
Para: 'DIJIN CCRIM-CAL' <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
CC: 'carlos.villegas7054@correo.policia.gov.co' <CARLOS.VILLEGAS7054@POLICIA.GOV.CO>
Asunto: RV: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta el correo electrónico de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de:

- Verificar información y/o requerimiento.
- Disponer para atención, de acuerdo a competencia de este Componente, en el marco de los protocolos y lineamientos institucionales.
- Adelantar trámites correspondientes en tiempos y términos de ley.
- Las demás de su alcance y coordinación.

Atentamente,

Mayor
JULIO ALBERTO PARRA SIERRA
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística (E)
Tel: 3159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B... [redacted]

Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: Ana Lucey Suarez Guevara <ana.suarez@onac.org.co>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2026 10:35 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
CC: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>; Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>
Asunto: RE: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Cordial saludo Estimados,

Amablemente remitimos documentos solicitados.

Cordialmente,





Ana Lucey Suárez
AUXILIAR DE REPRESENTACIÓN LEGAL
LEGAL REPRESENTATIVE ASSISTANT
PBX: (+57) 601 7427592
www.onac.org
Avenida Calle 26 # 57-83
T8 - Of. 1001 - Bogotá D.C.
ONAC
@ONAC_COLOMBIA @ONAC_COLOMBIA ONAC

ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org.co/contáctenos/#datos-personales

---

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de junio de 2026 3:50 p. m.
Para: onac Contacto <onac@onac.org.co>; Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>

CC: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. 01176 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *"Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN."*, en la cláusula décima *"Obligaciones del contratista"*, numeral 4. *"Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato"; d*e manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes del mes de junio, que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,

Mayor
JULIO ALBERTO PARRA SIERRA
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística (E)
Tel: 3159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B...
Secretario Componente CCRIM
Elaboró:

De: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de junio de 2026 3:31 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual (junio).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ccrim-jef@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

LATIN PROFESSIONAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA – ONAC

NIT. 900.190.680-7

CERTIFICA

1. Que, de acuerdo con los documentos suministrados, certifico que el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** con NIT 900.190.680-7, ha realizado el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, según los plazos establecidos por ley; estando durante los últimos 10 meses y al mes de mayo de 2026 a paz y salvo con el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al mes de junio de 2026 con los aportes a salud. El pago es responsabilidad de la administración del Ente Económico como parte de su gestión.

2. El Organismo ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 2388 de 2016 y demás normas que las adicionen.

3. Que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral lo han realizado atendiendo el plazo estipulado en el Decreto 1990 de 2016, artículo 2, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, es decir que al **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC** le corresponde el 13º día hábil de cada mes.

4. Que los registros contables de las cuentas que incluyen los aportes por los conceptos mencionados en el punto anterior están pendientes de ser auditados.

5. Que no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

La presente certificación se expide de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

NUBIA BARRERA GANTIVA

Firmado digitalmente por NUBIA BARRERA GANTIVA
Fecha: 2026.06.19 11:54:03 -05'00'

NUBIA BARRERA GANTIVA
Revisor Fiscal
TP 30060 – T
Por delegación de **Latín Professional S.A.S.**

Bogotá, 19 de junio de 2026
CER –1190- 26
Latin Professional S.A.S.

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	Organismo Nacional de Acreditacion de Colombia ONA	**NIT:**	900190680
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2026
Número de Radicación:	87653810	**Total a pagar:**	$243,980,300
Fecha de vencimiento:	19/06/2026	**Total de empleados:**	124
Fecha de Pago:	19/06/2026	**Número de Administradoras:**	17

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	404099075
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	124		$0	$3,186,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	31		$0	$23,667,800
230301	800224808	Porvenir	52		$0	$37,604,300
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		$0	$2,030,200
231001	800227940	Colfondos	15		$0	$11,744,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	21		$0	$28,617,800
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	121		$0	$25,523,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5		$0	$4,015,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		$0	$4,087,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	46		$0	$30,040,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	30		$0	$21,016,900
EPS010	800088702	EPS Sura	16		$0	$13,216,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	13		$0	$5,304,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$1,526,600
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		$0	$487,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	121		$0	$19,145,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	121		$0	$12,764,300
						$243,980,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F21FBA3D7CDA1C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA BARRERA GANTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41774497 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30060-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.774.497**

BARRERA GANTIVA

APELLIDOS

NUBIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00209470-F-0041774497-20100118 **00200**30007A 1 1190615020



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

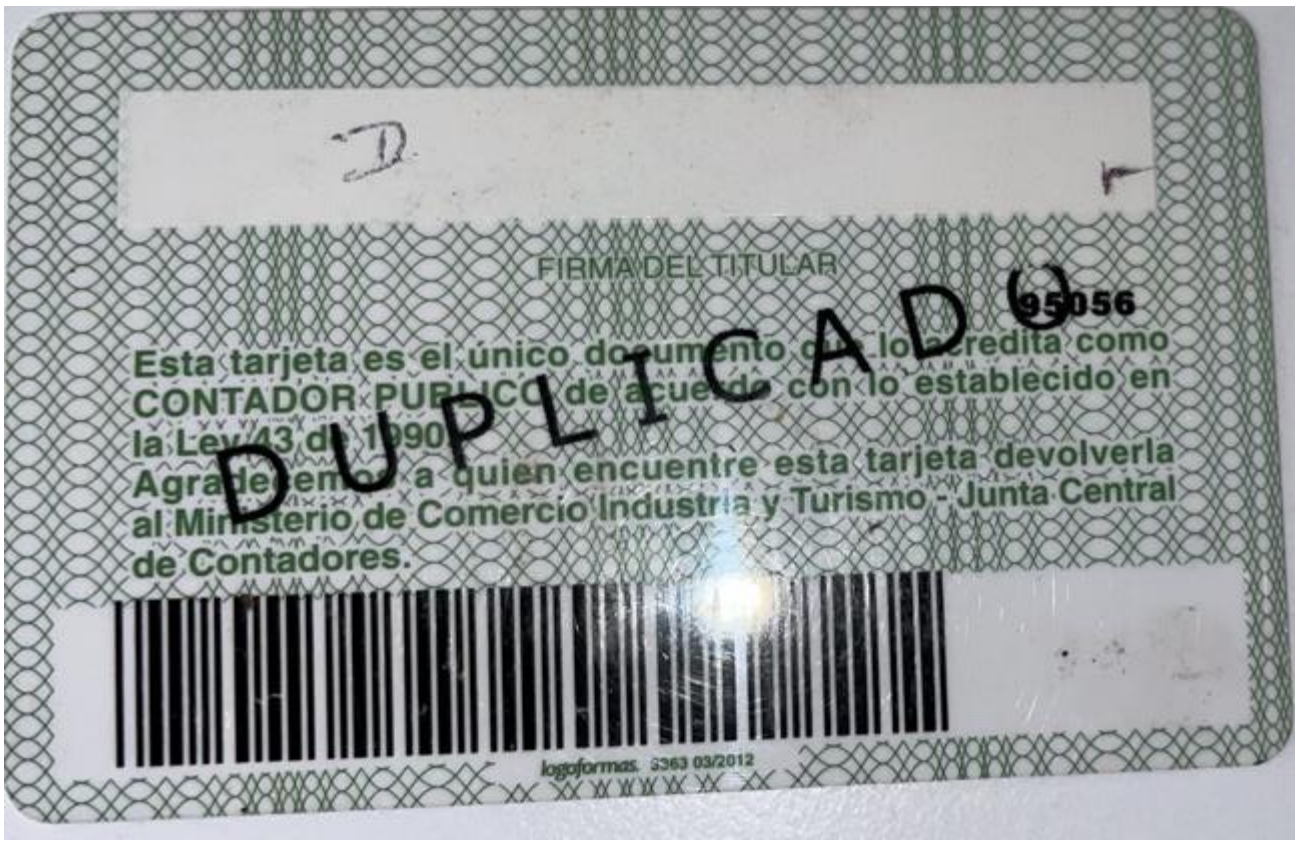
30060-T

NUBIA
BARRERA GANTIVA
C.C. 41774497
RESOLUCION INSCRIPCION 1054 FECHA 08/08/1991
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO P. VAS

37690



FIRMA DEL TITULAR

95056

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 5363 03/2012